

# DIARIO DE BARCELONA.

Del viernes 21 de febrero de 1823.



*San Simaco, papa, y San Felice, obispo.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia del Seminario, de PP. de la Mision: se descubre á las diez de la mañana, y se reserva á las seis de la tarde.

*Témporas.*

*Aniversario de la Constitucion española, proclamada en la Coruña en 1820.*

Sale el sol á las 6 h. 37 m.; y se pone á las 5 h. 23 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
19 11 noche.	8 grad.	28 l. 1 p.	O. sereno.
20 6 mañana.	7	28 1	5 Ilien cubierto.
id. 2 tarde.	10	28 1	6 N. O. semicubierto.

*Mando militar. — Orden de la plaza.*

General de dia el brigadier D. Cayetano Saqueti.

Su ayulante el sub teniente D. Juan Sans.

Gefe de milicias de servicio el del 6.º batallon.

Rondas y contra rondas, idem.

Principal de Atarazanas para mañana, batallon de Sres. Oficiales, 8.ª compañía, su general gefe el brigadier D. Félix Prat, y coronel comandante D. Manuel de Miramon.

Hoy se celebra consejo de guerra en el cuartel del primer regimiento de artillería para juzgar al cabecilla y coronel de facciosos Francisco Coll, aprendido en la noche del 7 del corriente en Verges; lo presidirá el señor Gobernador de la plaza, vocales Soria, ausiliando Zaragoza con el número que falte; la misa del Espíritu-Sto. en la parroquial iglesia de Sta. Ana á las 8½; capellan celebrante el de Soria. = *Moró.*

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

*Paris 4 de febrero.*

A las ocho de esta noche, la diputacion de las cámaras de pares, habiendo sido admitida por el Rey, el presidente ha presentado á S. M. el discurso siguiente:

Señor, vuestros fieles súbditos los pares de Francia en esta ocasion solemne acaban de renovar al pie del trono el homenaje de su amor, y de su respetuosa sumision.

Ayuntamiento de Madrid

Si, señor, la situación del reino se ha mejorado; bajo de un gobierno paternal, la agricultura y la industria, hacen todos los días nuevos progresos; mientras crece la seguridad, se ve que la justicia reprime con energía las criminales tentativas, cuya impunidad aumentaría á la vez la audacia y el número.

Habiendo tomado, de concierto con la silla apostólica, medidas que van á volver á las iglesias los pastores de que la revolución las privó, V. M. ha provisto las primeras necesidades de los pueblos, y afirmado el edificio social sobre su propia base tanto tiempo vacilante.

El estado próspero de nuestra hacienda ha probado, de una manera brillante, lo que debemos esperar de un sistema fundado en la libertad de votar los impuestos, en el registro de cuentas, en la publicidad de las operaciones y en el orden de la economía. Así el exceso de las rentas sobre los gastos, este excedente, que sube hasta cuarenta millones, habría permitido á V. M. llenar un veto el mas caro á vuestro corazón, el alivio del pueblo, si el genio del mal, que ha aparecido en una nación vecina no hubiese venido á retardar tan grande beneficio.

¡ Porque debe perderse por la España el memorable ejemplo del retorno rápido é inesperado de nuestra prosperidad, despues de las desgracias y pérdidas incalculables, cuando este retorno es evidente ser debido al triunfo de la ilegitimidad, no menos que á la íntima alianza de la religion, del orden, y de la libertad! ¿ y porque fatalidad los consejos desinteresados de un monarca, cuya sabiduria respeta la Europa, y honra la lealtad, han sido desechados por aquellos que tienen bajo el yugo una nación con la cual no tenemos solo relaciones de amistad y de necesidades recíprocas, sino tambien los vínculos que nacen del interes político, de una fé comun, y del parentezco de los soberanos?

Señor, para preservar á la España de una precísima ruina, cuyos resultados serian funestos á nuestra propia tranquilidad, habeis llamado á las armas á cien mil franceses; á su frente marchará un príncipe de vuestra familia, de esa familia augusta, siempre pródiga de su sangre cuando va en ello su gloria y la nuestra. Un tal ejército es digno de tener por gefe á un príncipe de un valor experimentado, sus virtudes son el garante seguro que V. M. presenta al pueblo que quiere salvar; á ese pueblo al que se ofrece un apoyo saludable para ayudarle á librarse en fin de la anarquía que le devora, al abrigo de unas instituciones libremente dimanadas de la autoridad legítima, formadas para afianzar su felicidad, y al mismo tiempo el reposo de las naciones.

En vuestra justa solicitud, por una de las clases mas interesantes de vuestros vasallos, ordena V. M. que se dirijan cruceros sobre los puntos que mas importan á la seguridad del comercio frances. Nuestra marina, no hay duda, llenará este encargo de proteccion con el celo y actividad que ha manifestado poco hace en los mares de Oriente; cuando nuestros buques han servido de refugio á los desgraciados de todas naciones, y que quizás por primera vez un aparato guerrero ha recibido bendiciones de los amigos de la humanidad.

Solo á V. M. pertenece deliberar sobre esta grande cuestion de la guerra y de la paz; esta funcioa de la alta prerogativa, que la Providencia os ha confiado, la habeis ejercido con la madurez que requerian tan graves circunstancias; en cuanto á nosotros, Sr., seguros de vuestro amor con

Los pueblos, esperamos que si la guerra es inevitable la limitareis en el círculo mas estrecho, confiando en vuestra prudencia, que no dejareis escapar ninguna ocasion de concluir una paz honrosa; recibimos con respeto esta importante comunicacion, y repetimos con V. M. que somos franceses. Si señor, los pares de vuestro reino, para quienes el nombre frances es el título mas apreciable, tienen estos sentimientos, y conocen los deberes que les señala, y con todos sus esfuerzos cooperarán á mantener la dignidad de vuestra corona, el honor y seguridad de la patria.

El Sr. baron de Barante se propuso rectificar el discurso que la comision de la cámara de Pares presentó para contestar al que pronunció S. M. cristianísima, y en el discurso que sigue presenta los motivos en que se apoya.

Nadie se admirará que entre las pocas esperanzas de paz, y grandes temores de guerra en que nos tiene el discurso pronunciado por S. M. tratemos de buscar lo primero, y apartar lo segundo. Séanos permitido indagar si la guerra parece mas ó menos inevitable, si los esfuerzos que ha tentado son enteramente inútiles, y por fin si para obtener la paz es necesario recurrir á la fuerza de las armas.

Escaminando así, con el respeto debido á su caracter, las palabras proferidas por S. M. á impulso de los consejos de sus ministros. ¿No creéis, Sres., que los *peligros* emanados por las calamidades de un pueblo vecino, que la necesidad de *garantir la seguridad* de la Francia tienen una data reciente, y por otra parte ofrecen dificultades esenciales é inasequibles?

En efecto en el 4 del último junio el Rey se espresó en estos términos. „La malevolencia sola ha podido encontrar en las medidas que he tomado, para preservar á la Francia del contagio, pretextos para desmentir mis intenciones.“

Este cuidado del Rey obtuvo, Sres., todo vuestro reconocimiento. En vuestra contestacion espresasteis á la vez los sentimientos, y temores, que habriais tenido, si efectivamente el cordon sanitario hubiese sido una amenaza de guerra: „intenciones puras, deciais vosotros, no pueden ser desconocidas sino de la malavolencia, que busca incosantemente pretextos para encender de nuevo la tea de la discordia y de la guerra.“

En aquella época pues no habia motivo alguno de guerra entre nosotros y la España, y sin embargo se regia por las mismas leyes; en aquel entonces las circunstancias eran análogas á las del dia. No podemos dejar de concluir que, *si la guerra es inevitable*, no se fundará sobre pretensiones contrarias á toda justicia y á todo derecho de gentes, ni sobre el impio pretexto de los devastadores del mundo: el derecho de intervenir en los negocios interiores de una nacion, y de arreglar su gobierno; principio que precipitaria las monarquias en republicas, y las republicas en monarquias, los estados despóticos en gobiernos justos y moderados, y que pondría al mundo en una continua conmocion; principio que ha mantenido 25 años la guerra en Europa, principio en fin que desconocido antes por las demás naciones que nos hicieron la guerra, es desconocido ahora por la misma Francia. Vosotros mismos lo habeis dicho, que inculcar esta máxima al gobierno es querer encender *la tea de la discordia y de la guerra*; y segun el discurso del Rey, *la malavolencia sola* podia admitir una suposicion semeiante.

Bajo este sentido se han dado seguridades formales no solo á la Francia sino á la Europa: con actos diplomáticos se ha obligado la palabra real contra esta pretension inicua y solapada: fiado en estas seguridades nuestro comercio ha continuado sus operaciones, y bajo esta solemne promesa quedan en el mar 400 millones espuestos á los corsarios de los primeros enemigos, que nos hagamos.

Pero la guerra no estallará sino para *garantir nuestra seguridad*, no para amenazar la de nuestros vecinos. La cuestion sobre la que el Rey ha *deliberado muy detenidamente* habrá sido, no inspeccionada con el fanatismo político que pretende llevar el fuégo y acero á todas partes donde no encuentra conformidad con sus pasiones, y busca introducir el absolutismo en España para hacerlo despues en Francia; sino que habrá sido examinada por el solo interes de los franceses.

Por otra parte, Sres., nuestra seguridad no parece haber sido amenazada por los españoles. La investigacion ardiente del ministerio nunca ha indicado tener concesion las conspiraciones que ha perseguido, con los movimientos, que agitan á nuestros vecinos. Las violaciones del territorio, de las que se ha hablado, tienen por cierto poca gravedad: pueden darse esplicaciones: pueden ofrecerse garantías: y puede aceptarse una mediacion. La espada no se ha desembainado aun, y pues *que el circulo de la guerra debe estrecharse*, y que su duracion debe ser limitada, no es posible que sea emprendida por un motivo que escluye toda paz; la que no presenta otro resultado favorable que una ocupacion odiosa, opresiva, y provisional de la España. En efecto seria reclamar la última de las desgracias, si tratásemos de ser árbitros de las circunstancias interiores de un pueblo desgraciado, y agitado de turbulencias; seria manifestar por fin á la faz del mundo entero: „que si en algun tiempo somos desgraciados y turbados como los Españoles del dia, ahora por entonces llamamos á los estrangeros para que invadan nuestro pais.“

— El príncipe Talleirand, los duques de Broglie, y Dalberg, y el conde Molé pares de Francia pidieron la palabra para hablar contra el proyecto del discurso que se presentó á la cámara para contestar al de S. M.: el tener que cerrarse la sesion no dió lugar á que estos honorables pares pronunciasen sus discursos.

## ESPAÑA.

Madrid 18 de enero.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Circular del ministerio de la gobernacion de la Peninsula.*

El Sr. secretario de estado y del despacho de gracia y justicia con fecha 8 de este mes me dice lo que copio:

„El Rey ha llegado á entender que la congregacion romana, llamada del Índice, espidió un decreto con fecha 26 de agosto último, del que parece haberse introducido en España algun otro ejemplar impreso, por el cual se prohiben varias obras de autores españoles, escritas en defensa de los derechos de la nacion; y no pudiendo ni debiendo S. M. permitir que la curia romana se abroge la facultad que no le corresponde, ni se le ha tolerado jamas en España, de prohibir las obras impresas, se ha servido mandar que se encargue á todos los gefes políticos que recojan cuantos ejemplares puedan encontrar del referido decreto, é impidan su circulacion.“

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y demas efectos que espresa. Madrid 15 de enero de 1823.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 20.

*Al público.*

Permitida por las autoridades de esta capital por los motivos y en los términos que está anunciada la introducción libre en la misma de granos, harinas y demas comestibles de procedencia estrangera, el Ayuntamiento á cuyo cargo está el vigilar que no se defrauden los derechos impuestos á aquellos en perjuicio del objeto á que están destinados, se ha ocupado muy detenidamente en meditar los medios de precaver semejante abuso conciliando del mejor modo posible la seguridad de su percepcion con la menor incomodidad del comercio en sus operaciones. En su consecuencia ha acordado que para el desembarco é introducción de granos y demas artículos estrangeros que vengan por mar, se observen rigurosamente los artículos siguientes.

1.º Habrá en la playa un vigilante destinado para tomar la cuenta y razon del número de cuarteras ó quintales de los artículos que se quieran introducir, á quien por lo mismo estarán obligados los introductores, antes de empezarse la descarga, á presentar un manifiesto que lo espese circunstanciadamente.

2.º Cuando aquellos quieran conducirse á la ciudad, los interesados darán al carretero, quien la entregará al vigilante espresado, una papeleta ó nota firmada de las cuarteras ó quintales que conduzca y el mismo carretero recibirá del vigilante en cada viaje una contra papeleta manifiesta de lo que lleva, y con arreglo á ellas que deberá presentar y dejar al interventor de la puerta del mar, se escibirán los derechos correspondientes.

3.º Si los géneros ó artículos de que se trate se dirijen á la Barceloneta, la contra-papeleta que dará el vigilante de la playa se entregará al vigilante interventor que á este fin estará colocado en la oficina de la junta de obra y limpia del puerto.

4.º El vigilante interventor de la Barceloneta y el vigilante de la playa presentarán al interventor de la puerta del mar, el primero la contra-papeleta que hubiere recibido y el segundo la papeleta del comerciante para la debida comprobacion á fin de que el mencionado interventor de la puerta del mar pueda percibir los correspondientes derechos.

5.º Se llevará cuenta y razon de las partidas que conducidas á la Barceloneta hayan pagado derecho y se introduzcan despues á la ciudad y si se encontrare mas exceso del que puede producir la diferencia conocida de venir de la playa ó estar en almacen, se dará aquel de comiso.

Barcelona 19 de febrero de 1823. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento, *Francisco Altés*, secretario.

## ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sres. editores: la envidia (que es la ira de los pusilánimes) se ha apoderado del corazon de un sugeto hasta el punto de haberse declarado enemigo mio. Compadezco su debilidad, y me rio de sus delirios: pero no puedo sufrir con paciencia, que el gusano roedor (quiero decir la envidia), que devora sus entrañas, le haga prepalar y divulgar calumnias, que ceden en desdoro mio, y de mi reputacion bien adquirida, y mejor

Ayuntamiento de Madrid

conservada. Envidie enhorabuena ese sugeto mi naciente fortuna, pues no le queda otro recurso á su ambicion disfrazada con colores patrios: pero no diga, como lo ha hecho para desacreditarme, que los géneros de contrabando, que en la tarde del 18 de este mes se quemaron públicamente de orden de una Autoridad municipal, eran míos. Estas voces falsas, que no solo son calumniosas é injuriosas, sino aun podria decirse subversivas del orden (pues pudieron causar graves males, que seguramente evitó mi serenidad y tranquilidad de conciencia); estas voces digo, han tenido la acogida, que tiene toda calumnia, á saber, que si pocos la creen, algunos la publican, y que puesta por mi enemigo en el clarín de la fama puede hacerse oír de lejos. Desprecio á mi enemigo, como á un ente insano: pero el público de Barcelona merece de mi parte otras atenciones, que seguramente no usaria con aquel. Este deber me obliga, como buen ciudadano, á presentar al público un testimonio auténtico, que desmienta la indicada calumnia, y que demuestre hasta la evidencia, que no eran de mi pertenencia ni procedencia los géneros estrangeros quemados en la tarde del 18: héto aqui:

„D. Josef Manuel Planas y Compte, notario público del número de esta ciudad, escribano secretario de los Sres. Alcaldes constitucionales de la misma. = Certifico: que en el expediente instruido sobre aprehension de los géneros de comercio ilícito que en la tarde del dia 18 de los corrientes fueron quemados por manos del ejecutor de sentencias de orden del Sr. D. Francisco Raul, Alcalde 5.º constitucional de esta ciudad, no consta que el ciudadano Andres Comelles, tegedor de velos de la misma, tuviese parte alguna en dichos géneros como equivocadamente dice, han creído algunos sugetos. Y para que sirva de satisfaccion al interesado, y de orden del Sr. Alcalde constitucional susodicho, doy la presente signada y firmada de mi mano en Barcelona á 20 de febrero de 1823. = Lugar del Se. ¶ llo. = Josef Manuel Planas y Compte.

¡ Cuidado, Sr. mio con el pico y con jactarse de que me ha de perder! ¡ Cuidado, digo, no le salga á V. el tiro por la culata! pues si hasta ahora he mirado con el desprecio que se merecen, las baladronadas de un ente tan insubstancial; podrá ser que algun dia resuenen mis quejas en los tribunales, y alli no valea los roncós graznidos de los buhos, sino las exclamaciones sonoras de la razon y la justicia. = Andres Comelles.

Como segun nuestra ley fundamental en su art. 7.º, todo ciudadano español está obligado á ser fiel á la Constitucion, obedecer las leyes, y respetar las Autoridades establecidas; quisiere saber ¿cual es la ley que ordena el modo ó forma como debe verificarse el nombramiento de los gefes de brigada en las milicias? ¿Si debe ser insiguiendo el método de votacion, ó si la autoridad como fiel egecutora de la ley está facultada para nombrar á Pedro, Juan ó Diego? Si algun conciudadano tiene la bondad de aclararme esta duda se lo agradecerá sumamente. = El Payo.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Presentándose en la secretaria del Gobierno político D. Tomas Capdevila se le enterará de un asunto que le interesa.

Aunque la Junta nacional de Comercio luego de haberselo comunicado por la autoridad competente el decreto de las Cortes de 8 del último ene-

ro , envió una comision de cuatro individuos de su seno para hacer entrega á S. E. la Diputacion provincial de todos los establecimientos , escuelas y demas dependencias que hasta ahora habian sido propias de aquella corporacion ; como mediaba y media aun la circunstancia de no haber recibido S. E. de oficio el precitado decreto , resolvió que los señores de aquella Junta continuasen desempeñando interinamente , y como en comision , las funciones de que habian estado encargados hasta al presente , á fin de que no quedasen estas interrumpidas ni siquiera por un momento. Y de orden de S. E. lo hago manifesto al público. Barcelona 20 de febrero de 1823. = *Cayetano Roviralta* , secretario.

El que quiera arrendar el nuevo lavadero construido en el hospital de S. Lázaro de la presente ciudad , podrá informarse de las condiciones con que se procederá al arriendo que se hallarán de manifesto en la oficina del contador en el Hospital general de 9 á 12 por la mañana , y de 4 á 6 por la tarde : y en caso de ofrecerse postura admisible , se rematará el arriendo en la sala de la M. I. Administracion del Hospital á las 4 de la tarde.

Hoy desde las 9 á las 12 de la mañana se continuará en la portería de S. Francisco la venta en pública subasta de las alhajas que pertenecieron á los monasterios suprimidos. Barcelona 21 febrero de 1823. = Dominguez.

En ejecucion de la circular de S. E. la Diputacion provincial de 14 del último diciembre , el Ayuntamiento constitucional de San Martin de Provensals , previene á todos sus contribuyentes habitantes del pueblo y terratenientes que habitan fuera de él , que desde el dia de hoy 21 de los corrientes y por el término de ocho dias consecutivos estará de manifesto en la casa de aquel Ayuntamiento , el cuaderno de reparto de la contribucion territorial por el pago del primer tercio del tercer año económico , vencido en último de octubre del año anterior 1822.

El bergantin español nuestra Señora del Rosario bien conocido en esta por sus buenas cualidades , se halla con registro abierto para la Habana , teniendo ya des terceras partes de su cargo : la persona que quiera aprovechar de esta ocasion , tanto para enviar géneros como para ir de pasagero , podrá conferirse con su capitán D. Gerardo Rabasa , ó con sus consignatarios los señores Kilikelly , Galwey y compañía.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

*Espanoles.*

De la Habana y Cádiz en 106 dias , el bergantin Lopez Baños , de 150 toneladas , su capitán D. Pablo Lopez y Rabell , con azúcar , cueros , algodón , tabaco y cacao á varios. = De Valencia y Tarragona en 6 dias , el laud San Antonio , de 15 toneladas , su patron Vicente Sister , con arroz y harina á varios. = De Cullera y Tarragona en 6 dias , el laud Virgen de Lidon , de 20 toneladas , su patron Salvador Selles , con naranjas de su cuenta. = De la Coruña y Mujia en 55 dias , el laud Angel de la Guarda , de 30 toneladas , su patron Francisco Maristany , con trigo y maiz de su cuenta. = De Sevilla , Cádiz y Almuñecar en 35 dias , el laud San Antonio , de 10 toneladas , su patron Pablo Sensat , con arvejas , algodón , garbanzos é higos de su cuenta y á varios. = De Alicante , Denia , Vinaroz y Vilanova en 13 dias , el laud San Antonio , de 25 toneladas , su patron Bautista Visquert , con trigo. = De Vigo en 13 dias , la polacra la Concepcion , de 60 toneladas , su patron Silvestre Risech , con sardina y habichuelas á varios. = De Cádiz en 11 dias , el lentro San Antonio , de 50 toneladas , su patron

Salvador Fábregas , con harina , algodón y cacao á varios : conduce de transporte 84 individuos entre tropa y quintos.

*Sardo.* De Génova , Sáhona , Marsella y Cette en 43 dias , la falua la Concepcion , de 32 toneladas , su capitan Angel Anuncio , con trigo , arroz , habichuelas , harina y habones de tránsito para Gibraltar.

*Danes.* De Copenhague en 43 dias , el bergantin Mercurio , de 128 toneladas , su capitan Cristian Iklen , con bacallao y pezpalo á los señores Gironella é hijos.

*Avisos.* En la calle den Roig , casa núm. 33 , cuarto principal , entrando por la calle del Carmen , hay una señora viuda que tiene una habitacion algo capaz para uno ó dos caballeros de satisfaccion , á quienes dará de comer con toda la demas asistencia necesaria á un precio cómodo.

Si uno ó dos señores desean alquilar un aposento capaz con alcoba y saloncito grande y decentemente amueblado , con cama , sábanas y demas ropa necesaria á precio razonable , y en casa al centro de esta capital , podrán avistarse con el cesterero que reside en la plazuela á espaldas de la fonda grande llamado Manuel , para ser informados delidamente de dicha casa.

De la calle del Hospital , donde paraba la diligencia , saldrá todos los dias un coche para Reus y su carrera.

Los Sres. aficionados á composiciones dramáticas , que quieren aprender con perfeccion el sostener varios papeles , acudan á una de las casas que hay en la calle Ancha de esta capital , donde existe un balbuciente que los desempeña y los enseña á un precio cómodo.

*Venta.* El que quiera comprar una viña sita en la montaña de Monjuich , que produce unas setenta cargas de vino de buena calidad , y en un punto de muy buena vista , con agua viva , que se venderá la mitad en dinero metálico y la otra mitad en Vales Reales ó bien por géneros corrientes , como tambien el que quiera comprar unas tres mojadaz de tierra campa de primera calidad á media hora de esta ciudad , confiérase en el segundo piso del lado de la Misericordia , núm. 31 , que darán razon de todo.

*Retorno.* De casa Domingo Sellares , ordinario de Zaragoza , que vive cerca la plaza de los Arrieros ; el domingo próximo saldrá una galera para dicha ciudad.

*Sirvientes.* En casa del señor Jacinto Calsaper , en la calle de los Tallers , núm. 4 , darán razon de una muchacha de 15 años de edad que desea acomodarse por criada ó para cuidar una criatura.

Una señora viuda sin hijos de edad de unos treinta y seis años que sabe coser , planchar , guisar y todo lo demas perteneciente al buen gobierno de una casa , desea colocarse en dicha calidad con un señor sacerdote ó un caballero solo : el que la necesite tenga la bondad de avisarle en la calle del Correo viejo , núm. 10 , cuarto tercero , que informarán.

*Nodrizas.* En la calle de la Puerta Nueva , núm. 24 , segundo piso de la parte de atras , informarán de una ama recién porida , que desea criar.

Quien necesite una ama que tiene la leche de 18 meses acuda á la calle del Carmen , núm. 51 , casa de D. Josef Grasas , procurador.

En la calle de la Bocaría , casa núm. 2 , segundo piso , informarán de una viuda que tiene la leche de cuatro meses y desea criar en casa de los padres de la criatura.